

**APRUEBA NORMA GENERAL DE
PARTICIPACIÓN DE LA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
CHOAPA**

RESOLUCION EXENTA N° 205 /

ILLAPEL, 31 de Marzo del 2009

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política del Estado; El DFL N°1, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, N°008, de 27 de agosto de 2008; la Resolución Exenta N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el 29 de Agosto de 2006, la Presidenta de la República anunció públicamente la Agenda Pro Participación Ciudadana, comprometiendo transversalmente a todos los órganos de la Administración del Estado y propiciando que cada sector formule sus iniciativas de participación ciudadana.

Que, este carácter transversal permite al Estado en su conjunto hacer una contribución al perfeccionamiento del sistema democrático del país, por medio de diversas iniciativas tendientes a promover la participación ciudadana en la gestión pública en torno a cuatro ejes programáticos: 1. derecho ciudadano a la información pública; 2. Gestión Pública Participativa; 3. Fortalecimiento de la Sociedad Civil; y, 4. no discriminación y respeto a la diversidad.

Que, el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, del 27 de Agosto de 2008, dispone que “como la participación ciudadana es un deber para cada órgano de la Administración del Estado, éstos estarán obligados a: (...) establecer una norma general de participación.

APRUÉBASE la siguiente Norma General de Participación Ciudadana de la Gobernación Provincial del Choapa

“NORMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL CHOAPA”

Disposiciones generales

Artículo 1º: La presente norma general de participación ciudadana de la Gobernación Provincial del Choapa, en adelante el Servicio, regula la forma en que las personas pueden incidir en el desarrollo de las políticas públicas que son de su competencia.

Artículo 2º: La incorporación de la participación ciudadana en la gestión pública de la Gobernación Provincial del Choapa se fundamenta en los siguientes ejes programáticos:

i) **Derecho Ciudadano a la Información Pública:** Las políticas públicas deben ser conocidas por la sociedad, especialmente por quienes son sus destinatarios, tanto en el acceso a la oferta de los servicios institucionales y garantías de protección social, como en el control y transparencia de la función pública.

ii) **Gestión Pública Participativa:** Es la incorporación de las personas, asociadas o no, a uno o más momentos del ciclo de las políticas públicas, es decir en la etapa de diseño, ejecución y/o evaluación, a través de algún mecanismo institucionalizado por el Estado, que permita a los ciudadanos y ciudadanas incidir y ejercer control en unidades temporales, espacios territoriales y políticas públicas específicas.

iii) **Fortalecimiento de la Sociedad Civil:** Las políticas sociales deben incluir iniciativas concretas de fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil que corresponden a su ámbito programático, teniendo en cuenta criterios de equidad y descentralización.

iv) **No Discriminación y Respeto a la Diversidad:** La calidad participativa de las políticas públicas se encuentra comprometida con una sociedad libre de discriminaciones arbitrarias, lo cual requiere de medidas tendientes a un enfoque de derechos para la inclusión ciudadana.

Artículo 4º: Contraviene la presente normativa todo acto u omisión, destinada a excluir o discriminar en el ejercicio de las acciones, procedimientos y mecanismos de participación ciudadana que aquí se establecen.

Artículo 5° : Los mecanismos de participación ciudadana constituyen procesos de corresponsabilidad conformados por un número variable de etapas que obedecen a definiciones públicas respecto de sus objetivos, requisitos de participación, procedimientos de trabajo y periodicidad de funcionamiento. Su vigencia y número de participantes se determinarán de acuerdo a los objetivos, recursos disponibles y a la voluntad política que los constituye.

. Son mecanismos de participación ciudadana de esta Gobernación Provincial del Choapa:

- 1. La cuenta pública anual.**
- 2. El Consejo de la Sociedad Civil.**
- 3. El acceso de las personas a la información del servicio.**
- 4. Participación en comités y mesas público – privadas en que se analice, discuta y decida la aplicación de políticas públicas provinciales y se otorgue espacio de opinión a la sociedad civil y organizada.**

La Cuenta Pública

Artículo 6° : La Autoridad máxima del servicio, realizará en el mes de mayo de cada año un proceso de Cuenta Pública, con participación directa de la ciudadanía.

Artículo 7° : El proceso se iniciará con la elaboración de un documento base de rendición, elaborado a partir del Balance de Gestión Integral (BGI), el cual deberá contener de manera didáctica, la información más relevante acerca del desempeño del servicio, incluyéndose información respecto de los resultados de las políticas, planes, programas y de la ejecución presupuestaria del año anterior. Este Documento deberá encontrarse disponible en la OIRS del servicio y deberá ser publicado en los medios de difusión electrónicos e impresos que el servicio disponga, desde el día en que el jefe superior, mediante resolución, aprobare el documento base de rendición de cuenta pública respectiva.

Conjuntamente a la elaboración y publicación, el servicio convocará a una jornada de diálogo participativo con personas representantes de organizaciones de la sociedad civil, en la que se expondrán de manera clara y pedagógica el contenido de la cuenta pública. Paralelamente, el servicio dispondrá de un sitio Web, alojado en alguno de sus portales institucionales, a través del cual: a. Se convocará a la ciudadanía a este diálogo; b. Recogerá opiniones y comentarios sobre la cuenta pública; y, c. Publicará, luego de ser procesadas opiniones y comentarios recogidos en la jornada de diálogo y el sitio Web institucional, una respuesta del jefe superior del servicio, a través de la cual dará respuesta a las inquietudes e interrogantes mas importantes que se hayan detectado en el proceso de cuenta pública..

El Consejo de la Sociedad Civil

Artículo 8°. El servicio contará con un Consejo de la Sociedad Civil de carácter consultivo, en adelante “el consejo”, que tendrá como objetivo acompañar los procesos de toma de decisiones y seguimiento de las políticas públicas impulsadas por el servicio.

El consejo estará compuesto por representantes de las organizaciones de la sociedad civil que agrupen a beneficiarios, usuarios y clientes de políticas, servicios, programas o planes ejecutados por la Gobernación Provincial del Choapa.

Artículo 9° : La forma en que se determinará el número de integrantes y la composición del consejo es la siguiente:

Artículo 9° : El Consejo tendrá un directorio, compuesto por 5 personas. Junto a lo anterior existirá un secretario ejecutivo, proveído por el servicio, el cual tendrá por función, velar por el registro escrito de las sesiones del consejo, la presentación al consejo para su aprobación y su publicación en los medios electrónicos y escritos de que disponga el servicio.

Artículo 10° : En todo caso, el consejo será autónomo respecto del Servicio, el cual estará obligado a velar por el reconocimiento de la representatividad diversa y plural de las organizaciones de la sociedad civil del sector, sin exclusiones arbitrarias, respetando el equilibrio de género y las diferentes corrientes de opinión que en él existan.

El Acceso de las personas a la Información del Servicio

Artículo 11° : El Servicio pondrá a disposición del público la información relevante acerca de sus políticas, planes, programas acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible.

Artículo 12° : La información señalada en el artículo anterior se encontrará disponible principalmente a través del Sistema Integral de Atención de Clientes/as, Usuarios/as y Beneficiarios/as (SIAC), implementado actualmente en el servicio y enmarcado en la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Artículo 13° : Sin embargo, el servicio dispondrá además de los siguientes mecanismos de acceso del público a la información:

- Portales de Información Ciudadana, virtuales o presenciales.
- Página web de la Gobernación Provincial del Choapa.
- Dispositivos de información y comunicación de políticas públicas: buzón, boletines o periódicos electrónicos, información telefónica y cartillas o folletos impresos.
- Carta de Derechos.


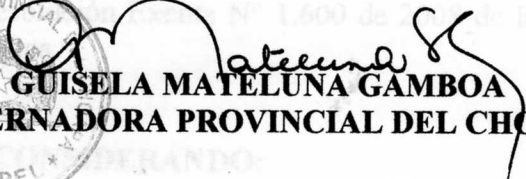
Participación en comités y mesas público – privadas

Artículo 14°: La organización de instancias de coordinación provincial, integrada por servicios públicos y representantes del sector privado para el desarrollo de la gestión territorial, constituirá un mecanismo de participación de la sociedad civil y organizada, en que podrán analizar, discutir y decidir la aplicación de políticas públicas provinciales, esto sin perjuicio de lo que puedan realizar los Servicios Públicos integrantes del Comité Técnico Asesor.

Las mesas y/o Comités de participación serán:

- Consejo Provincial de Seguridad Pública.
- Directorio y Mesas público-privadas de Choapa Emprende
- Reuniones de participación en la definición de proyectos de inversión regional y provincial que se realizan periódicamente.
- Mesa Medioambiental del Choapa.
- Mesa COTEP del Sistema de Protección Social.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE,



GUISELA MATELUNA GAMBOA
GOBERNADORA PROVINCIAL DEL CHOAPA

GMG/JBB/MCA/mca

DISTRIBUCION:

Sr. Intendente Regional de Coquimbo

Srs. (as) Parlamentarios de la Región de Coquimbo y Noveno Distrito

Srs. Alcaldes de la Provincia del Choapa (4)

Srs. (as) Concejales de la Provincia del Choapa

Srs. Consejeros Regionales.

Srs. (as) Dirigentes y socios de Organizaciones de derecho privado y público: corporaciones y fundaciones, organizaciones comunitarias, gremiales, no gubernamentales y cooperativas de la Provincia del Choapa.

Srs. (as) Jefes de Servicios Públicos, Delegados Provinciales, Coordinadores de Programa de la Provincia del Choapa.

Srta. Encargada de Participación Ciudadana y SIAC Gobernación Provincial de Choapa.

Srs. (as) Funcionarios de la Gobernación Provincial del Choapa.